

1416

4477671  
3598756



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1372 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho. 27 JUN 2023

VISTO;

Las Resolución Directoral Nro. 1175-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, y demás documentos adjuntos en tres (03) folios, sobre rectificación de acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que mediante Resolución Directoral Nro. 1175-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 06 de junio del año 2023 se contrata los servicios personales de la Bach. **SUMIKO MEDRANO JURAHUA**, para el cargo de Asistente Administrativo para la ejecución de la meta 119: "Mejoramiento y Ampliación de los Sericios de Salud del Hospital de Apoyo de Huanta Daniel Alcides Carrión, distrito Huanta – Ayacucho"; de la revisión del citado acto administrativo, se ha detectado error material de precisión que se desprende del segundo párrafo del Considerando y del artículo primero de la Parte Resolutiva, el cual menciona: "Nombres y Apellidos: **SUMIKO MEDRANO JURAHUA**" **DEBIENDO SER LO CORRECTO: "NOMBRES Y APELLIDOS SUMIKO MEDRANO JURAHUA"**,

Que, el artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, prevé la rectificación de error material o aritmético, los cuales pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, de manera que el cambio de términos, montos, consignados en los citados actos resolutivos no afecten sustancialmente la finalidad de la decisión;



Que, estando los actuados y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley No 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley No 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 095-2023-GRA/GR y 096-2023-GRA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, la Resolución Directoral Nro. 1175-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, error material que se desprende del Considerando y del artículo primero de la parte Resolutiva, el cual menciona: Nombres y Apellidos: SUMIKO MEDRANO JARAHUA” **DEBIENDO SER LO CORRECTO: “NOMBRES Y APELLIDOS SUMIKO MEDRANO JURAHUA”**, al amparo del artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremos Nro. 004-2019-JUS, dejando firme y subsistente todos los demás extremos de la referida Resolución, en tanto no se opongan al presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Secretaria General la notificación del presente acto administrativo al interesado, y las instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

*Gabriela Caverro*  
D<sup>ña</sup>. Gabriela Caverro Esparza  
Directora de la Oficina de Recursos Humanos